

---

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**  
**VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES**  
**DIVISIONES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN**

---

**CONVOCATORIA INTERNA PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE  
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN LA MODALIDAD DE FORTALECIMIENTO  
A LA FORMACIÓN EN INVESTIGACIÓN DE DOCTORADOS - VIGENCIA 2020**

---

**1. Antecedentes:**

El Acuerdo No. 08 de 2013 “*Por el cual se actualiza el Estatuto del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) de la Universidad Militar Nueva Granada*” establece las funciones de las divisiones de la Vicerrectoría de investigaciones frente a la apertura de convocatorias que financien las diferentes modalidades de proyectos, soportadas económicamente por el Fondo Especial de Investigaciones, con fundamento en criterios y procedimientos de transparencia y calidad, las cuales se socializarán a través de la página web de la Universidad. Así mismo, el Estatuto considera el “Estimulo a estudiantes” para incentivar la incorporación de a las actividades del sistema de ciencia tecnología e innovación.

Adicionalmente el plan rectoral 2015-2019 contempla el fortalecimiento y la consolidación de maestrías y doctorados de la UMNG, con lo cual, la Resolución 1811 de 2018 reglamenta los incentivos para la participación de estudiantes en los proyectos de investigación y define los criterios de participación para vincularse y las consideraciones para su permanencia.

**2. Finalidad:**

Se busca con esta convocatoria el fortalecimiento de los grupos de investigación de la UMNG, por medio de la financiación de proyectos de investigación formulados por docentes investigadores que vinculen estudiantes de doctorado en la modalidad estudiante auxiliar de posgrado, que aporten en la consolidación de las líneas de investigación del grupo. Así mismo, busca promover y apoyar la formación en investigación de estudiantes de doctorado para fortalecer los programas de doctorado de la Universidad Militar Nueva Granada.

**3. Dirigido a:**

Docentes funcionarios públicos de carrera, investigadores de la Universidad Militar Nueva Granada que desarrollen actividades de ciencia, tecnología e innovación, adscritos a grupos de investigación avalados institucionalmente, que requieran apoyo para desarrollar proyectos de investigación en los que se involucran estudiantes de doctorado de la UMNG,

bajo su dirección, que se encuentren en su fase de consolidación, es decir, luego de concedida la candidatura.

#### 4. Fechas:

Actividad	Fecha
Apertura de la convocatoria	14 de agosto de 2019
Disponibilidad del formulario en página web para presentación de propuestas	14 de agosto de 2018
Entrega de propuestas en centros de investigación	16 de septiembre de 2019
Cierre de la convocatoria*	19 de septiembre de 2019
Validación comité de ética	20 al 27 de septiembre de 2019
Publicación preliminar de cumplimiento de requisitos	27 de septiembre de 2019
Plazo máximo para ajuste de aspectos subsanables.	2 de octubre de 2019
Publicación lista definitiva de cumplimiento de requisitos	4 de octubre de 2019
Publicación de resultados de evaluación por pares	28 de octubre de 2019
Solicitud de aclaraciones	28 al 31 de octubre de 2019
Publicación resultados de evaluación definitivos	12 de noviembre de 2019
Divulgación Banco de elegibles*	Tercera semana de noviembre de 2019



#### Importante:

\* La publicación en el banco de elegibles no genera un derecho de financiación de la propuesta y no compromete la asignación de recursos.

\*\*El banco de proyectos financiables será publicado de acuerdo con el presupuesto aprobado para el 2019 y 2020.

## 5. Duración de los proyectos:

Doce (12) meses de ejecución.

Después de finalizado el tiempo para la ejecución del proyecto, se tiene hasta un (1) mes para la entrega del informe final al centro de investigaciones de la Facultad correspondiente; este a su vez tiene un (1) mes posterior para la entrega del informe a la **Vicerrectoría de Investigaciones**.

Los investigadores tienen hasta seis (6) meses adicionales para cumplir con los productos pendientes y liquidar el proyecto, a partir de la fecha de finalización de la ejecución. Estos seis meses para consolidación de productividad sólo aplicarán para los proyectos que no tengan prórrogas superiores a dos meses en su ejecución.

Las solicitudes de prórroga, entendida como la extensión del plazo para la ejecución del proyecto, deben solicitarse a la Vicerrectoría de investigaciones<sup>1</sup>, por lo menos con un mes de anterioridad a la finalización del proyecto. Las solicitudes se estudiarán de acuerdo con la justificación técnico científica avalada por el comité de investigaciones respectivo. Aquellas que superen los 2 (dos) meses deberán someterse al concepto del Comité Central de Investigaciones. En caso de una prórroga por un tiempo menor o igual a dos meses, la Vicerrectoría de investigaciones estudiará la solicitud y la podrá aprobar o negar según su justificación, el histórico de ejecución y el avance del proyecto.

La concesión de una prórroga no implica la asignación de tiempo de dedicación. Esta asignación de tiempos se tratará conforme a lo establecido en el numeral ocho de la presente convocatoria.

Las justificaciones administrativas no son causales de prórroga.

## 6. Montos de financiación

Hasta \$45,000,000.

## 7. Resultados esperados:

Para efectos de la presentación de la propuesta, se deben presentar como resultados los productos necesarios para alcanzar 40 puntos como mínimo, de acuerdo con la definición de productos y puntos del anexo 1:

Adicionalmente, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que entre los 40 puntos se presente mínimo un (1) producto de Generación de Nuevo Conocimiento (GNC) o un (1) producto resultado de actividades de desarrollo tecnológico e innovación (DTI). La producción presentada en la categoría

---

<sup>1</sup> Las prórrogas al proyecto no implicarán en ningún caso la renovación del estímulo para el estudiante auxiliar

de GNC, que se encuentre en estado de sometimiento, será válida para la liquidación de los proyectos. Sin embargo, es compromiso del investigador principal cumplir con la publicación efectiva de los productos de GNC, según los puntos comprometidos, con un plazo máximo de 2 años después de liquidado el proyecto, para poder participar en nuevas convocatorias internas.

- b) Para todos los proyectos presentados en la convocatoria se exigirá un documento que dé cuenta del caso de estudio del impacto, según el nivel de madurez alcanzado al finalizar el proyecto y el impacto comprometido en la propuesta. El escrito como indicador de impacto será un documento en Word de 2000 a 5000 palabras y deberá incluir: resumen del impacto, nivel de madurez del impacto según los SRL (Societal Readiness Level) según anexo 2, antecedentes de la investigación, detalles del impacto según la clasificación (regional, nacional, internacional), actores colaboradores (Universidad, empresa, Estado y/o sociedad civil) en la generación o producción del impacto, fuentes para corroborar el impacto, descripción del contexto, entorno o población, qué objetivo de desarrollo sostenible impacta y cómo lo hace o lo va a hacer en un futuro. Este documento será requisito para iniciar el proceso de liquidación del proyecto y no tiene puntos. Para este fin se proporcionará un formato anexo a esta convocatoria

## 8. Tiempos de dedicación y roles de participación

El investigador principal debe comprometer una dedicación semanal acorde con los rangos máximos y mínimos definidos, aclarando que, por considerarse un proyecto específico para la dirección de una tesis doctoral, el profesor investigador no podrá contar con tiempo adicional para dirigir el proyecto de doctorado en el componente académico:

### **Dedicación en horas semanales Investigador principal: min 4 - max 10**

Los cotutores o asesores de la tesis doctoral podrán vincularse a los productos del proyecto de acuerdo con sus aportes específicos, teniendo en cuenta su rol ante la formación del estudiante de doctorado, sin que por esto se tenga un tiempo de dedicación asociado. Estos participantes deben ser reportados con anterioridad a su participación en el proyecto. En el informe final, se debe anexar el reporte de contribuciones intelectuales en el cual se identifiquen claramente los aportes ante cada uno de los productos, el cual debe ser refrendado por todas las personas vinculadas. En todo caso, estas figuras de participación deben haber sido establecidas con antelación a la apertura de la presente convocatoria a través de los procedimientos establecidos por el Reglamento del Doctorado correspondiente.

Los cotutores y asesores externos estarán sujetos a lo establecido en el Acuerdo 12 de 2013 "Por el cual se expide el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Militar Nueva Granada". Tratándose de cotutores externos vinculados a instituciones con las que se tiene

un acuerdo de cotutela para doble titulación se aplicará lo dispuesto contractualmente, en cuanto, el estudiante participe en la realización del producto y éste se relacione con la tesis doctoral.

Los centros de investigación deben verificar que los profesores investigadores y coinvestigadores institucionales cuenten con la disponibilidad de tiempo para atender los compromisos adquiridos para la siguiente vigencia, teniendo en cuenta las situaciones especiales relacionadas con cargos administrativos, comisiones, formación docente y compromisos respecto del componente de investigación en los planes de trabajo docente.

El cambio de asignación de horas solamente obedecerá a situaciones imprevistas, ocurridas posteriormente al cierre de la convocatoria y debidamente justificadas. El tiempo de dedicación en horas deberá ceñirse a lo reglamentado en la convocatoria para cada modalidad. Esta asignación de tiempos constituye una adición de carácter presupuestal al proyecto, que afecta directamente al rubro de personal en cuanto a la contrapartida en especie, por la asignación de horas de dedicación al proyecto. De acuerdo a lo anterior, una modificación de tiempos de dedicación, debe ser debidamente solicitada, revisada y avalada, por principio de legalidad, así como para registrar la adición o disminución, en cuanto constituye un acto administrativo. Las adiciones desde el punto de vista modificatorio a los proyectos, están sujetas a lo dispuesto en el Estatuto presupuestal de la Universidad, en especial lo referente a la ejecución presupuestal (art. 19). Estas solicitudes, en cuanto al tiempo de dedicación semanal, deberán estar justificadas técnicamente y 7 avaladas por el Comité de investigaciones de Facultad con la indicación expresa de la cantidad y el plazo respectivo en que se aplicarán, así como el análisis de impacto con relación a los demás proyectos de investigación y compromisos con la Facultad en términos de las actividades propias de los planes docentes. Toda solicitud de adición debe ser coherente con el plazo de prórroga y limitarse a los topes máximos estipulados en los términos de referencia.

## 9. Rubros financiables

RUBRO	ITEM	DESCRIPCIÓN
<b>Estímulo a estudiante de posgrado<sup>2</sup></b>	<b>Estímulo a estudiante de Posgrado</b>	Es el estímulo reconocido a los estudiantes que participan en las modalidades definidas en la normatividad desarrollada para tal fin, como los auxiliares de investigación de posgrado. Debe estar presupuestado en el proyecto y deberá tener en cuenta

<sup>2</sup> Las tarifas serán calculadas sobre la base del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) del año en que se formule la propuesta.

		la financiación máxima del numeral 6° de esta convocatoria.
<b>Materiales</b>	<b>Materiales</b>	Bienes de consumo final, o fungibles para el normal desarrollo del proyecto.
<b>Salidas de campo</b>	<b>Salidas de campo</b>	Hasta 30% del total de financiación en recurso fresco del proyecto, aquí se incluyen los costos totales o parciales de desplazamiento y apoyos de estadía de acuerdo con la normatividad vigente para el momento de la ejecución, ya sea para el estudiante o ambos (investigador líder y estudiante). Corresponde a los gastos que se requieren para el desarrollo de actividades de campo propias de la investigación, que no pueden desarrollarse virtualmente y las cuales están plenamente justificadas en el desarrollo de los proyectos.



**Importante:**

Los proyectos deben vincular a un estudiante auxiliar de un programa de doctorado de la Universidad Militar Nueva Granada, candidato a doctor, durante toda la vigencia del proyecto. En la propuesta de investigación se debe identificar el estudiante y las actividades a desarrollar por el candidato.

**10. Requisitos para la participación en la convocatoria**

- a. El proyecto debe vincular una tesis doctoral de un estudiante de doctorado de la UMNG.
- b. El proyecto vinculado debe encontrarse en la misma línea de la tesis doctoral del estudiante.
- c. El líder del proyecto es un profesor, funcionario público de carrera de la UMNG, quien se encuentra formalmente vinculado como director de tesis de un estudiante en un programa doctoral de la UMNG.
- d. Al cierre de la convocatoria el Estudiante debe haber superado la prueba de candidatura.
- e. El estudiante debe cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución institucional que actualiza la reglamentación sobre la vinculación de personal a los proyectos de investigación financiados o cofinanciados por la Universidad Militar Nueva Granada en los programas de Ciencia, Tecnología e Innovación – CTeI, que se encuentre vigente para el momento de la ejecución del proyecto. (el cumplimiento de estos requisitos en la etapa previa a la postulación, deberán ser verificados por el

centro de investigaciones, es decir se deberán surtir los procesos indicados en dicha resolución para la selección de los estudiantes, excepto la convocatoria teniendo en cuenta que el estudiante ya debe tener tutor asignado). El resultado de este proceso no genera obligatoriedad de la financiación del estudiante ni de la propuesta.

- f. Como producto del trabajo preliminar desarrollado en la tesis doctoral del estudiante, como mínimo este último debe acreditar cualquiera de los siguientes productos, antes del cierre de esta convocatoria:
  - i. Sometimiento de una publicación en revista indexada en bases de datos citacionales Scopus ó WoS.
  - ii. Sometimiento de libro resultado de investigación validado por la Editorial Neogranadina.
  - iii. Certificados de participación en evento internacional con memorias indexadas en Web of Science, Scopus, Springer Compendex, ACM, GeoRef, IEEE Xplore, SPIE, MathSciNet, ProQuest, Social Science and humanities, CrossRef, Medline, Pubmed, Redalyc, Scielo Citation Index, Econopapers, Latindex o Redib.
- g. Un mismo profesor no podrá presentar más de 2 propuestas.

## 11. Documentos requeridos para la radicación de proyectos en la Vicerrectoría de Investigaciones

Las propuestas deben ser postuladas por el investigador principal del proyecto a su respectiva facultad, la cual remitirá la siguiente documentación:

- a. Memorando o comunicado oficial de la decanatura con la relación de proyectos avalados por la Facultad para participar en la convocatoria.
- b. Acta de Comité de Investigaciones de Facultad en la que se apruebe la dedicación en horas del profesor investigador responsable, en la que se garanticen las siguientes consideraciones, las cuales, deben quedar explícitas en el acta respectiva, así como su respectivo análisis:
  1. Que el investigador líder cuenta con el aval de sus unidades académicas, en relación con el tiempo de dedicación al proyecto. Para lo anterior, el Centro de Investigación verificará que el investigador proponente tenga en cuenta que el total de las horas de dedicación a investigación, proyectadas para la vigencia 2020, no supere las horas máximas permitidas por la directiva de planes de trabajo vigente, para lo cual se deben tener en cuenta la totalidad de horas de dedicación propuestas ante todas las convocatorias internas aplicables y los compromisos de proyectos en ejecución para la siguiente vigencia.

2. Que los proyectos cumplen con los términos de la convocatoria.
  3. El Comité de Investigaciones asegura que verificó y dio aval a carta del (de los) proponente(s) en la cual se garantiza que el desarrollo del proyecto se llevará a cabo de acuerdo con los protocolos y normas establecidas por la ley colombiana, y que no representa ningún riesgo para la sociedad, la salud, o el medio ambiente.
  4. Recomendación por parte del comité de investigaciones sobre la necesidad de evaluación del comité de ética, previa al proceso de evaluación por pares.
  5. Que el proyecto actual no ha sido previamente financiado o corresponde a una etapa diferente.
  6. Que el investigador principal no ha sido sancionado penal o disciplinariamente, por falta gravísima en cualquier modalidad o por falta grave dolosa, dentro de los cinco (5) años anteriores a la convocatoria. En caso contrario se procederá con el retiro de la propuesta.
  7. Se debe anexar certificación del programa de doctorado acreditando que el estudiante ha pasado la candidatura.
  8. Que el estudiante se encuentra al día con los compromisos y procesos anteriores respecto a las consideraciones establecidas por la Resolución 1811 de 2018 o las resoluciones de vigencias anteriores dependiendo del caso.
- c. En el caso de vinculación de asesores y/o cotutores, anexar el acto administrativo expedido por el programa de doctorado que certifique su rol ante la tesis doctoral del estudiante vinculado al proyecto.
  - d. Para el caso de vinculación de asesores externos anexar la carta de compromiso según el formato establecido en la Resolución 1811 de 2018 o la que reglamente sobre el personal vinculado a proyectos de investigación (ver formato: <http://www.umng.edu.co/web/guest/investigacion/procedimientos-administrativos>), la cual debe ser suscrita por el asesor correspondiente.
  - e. Propuestas en formato de Excel disponible en la dirección electrónica <[www.umng.edu.co/convocatorias](http://www.umng.edu.co/convocatorias)>, adjuntando hoja de vida del investigador principal, del estudiante y cotutor(es) o asesor(es) en formato CvLac en pdf. Para el(los) cotutor(es) o asesor(es) externo(s) internacionales anexar hoja de vida con producción científica en pdf.

## 12. Proceso de selección

La propuesta pasará por las siguientes etapas hasta ser aprobada:



- a. Verificación de completitud de documentos
- b. Verificación del cumplimiento de los términos de la convocatoria.
- c. Verificación de compromisos: El investigador principal del proyecto deberá encontrarse a paz y salvo con los compromisos de anteriores convocatorias.
- d. Revisión por parte del Comité de Ética, en los casos de los proyectos que han sido remitidos desde las Facultades o por la Vicerrectoría de Investigaciones.
- e. Subsanación de documentos requeridos para la radicación de propuestas en la VICEIN: Corresponde a la entrega de los documentos posibles de subsanación ajustados durante el plazo máximo asignado para esta actividad en el cronograma de la convocatoria.  
Se podrán subsanar inconsistencias o errores de documentos que no son necesarios para la evaluación de las propuestas, de conformidad a lo requerido y en los plazos previstos en los términos de referencia. La ausencia del acta de aval del comité de investigación no es subsanable, se excluye de subsanación la propuesta de investigación, el CvLaC y Hoja de vida del investigador líder del proyecto, del o de los asesor(es) o cotutor(es). La incompleta subsanación y/o falta de subsanación de la documentación, en el término previsto, implica el retiro de participación de la propuesta.
- f. Publicación del cumplimiento de requisitos (en caso de incumplimiento de alguno de los criterios expuestos en los términos de referencia, luego de la etapa de subsanación, causará que la propuesta sea inmediatamente descalificada).
- g. Evaluación por parte de jurados externos.
- h. Publicación de los resultados de la evaluación en la página web de la UMNG.
- i. Recepción de aclaraciones y envío de respuestas a los proponentes.
- j. Publicación final de los resultados de evaluación posterior a aclaraciones en la página web de la UMNG.
- k. Verificación final de cumplimiento de condiciones según directiva de lineamientos de planes de trabajo docente y términos de referencia.
- l. Presentación ante el Comité Central de Investigaciones de las propuestas clasificadas según calificación de pares para definición de lista de elegibles
- m. Publicación WEB de lista de elegibles.

Será causal de rechazo de la propuesta, el incumplimiento de términos o de la normatividad en cualquier etapa del proceso.

El retiro del investigador principal en cualquier etapa del proceso de la convocatoria constituye el retiro de la propuesta.

### 13. Aval del comité de ética:

Se requerirá aval del comité de ética de la investigación en las propuestas que, por su formulación metodológica o ámbito de aplicación, estén relacionadas en/con investigación

en seres humanos, animales, el medio ambiente y/o requieran revisión ante aspectos de integridad científica.

En caso de que la propuesta emplee población en estudio, datos personales, información médica, población vulnerable y en general investigaciones que puedan incidir en la salud o la dignidad humana o tenga repercusiones ante terceros e implicaciones medioambientales, deberán aportarse al momento de presentación de la propuesta los permisos, autorizaciones, consentimientos informados, protocolos de datos personales, según resulte aplicable.

El comité de investigaciones de la Facultad identificará aquellas propuestas susceptibles de revisión por parte del comité de ética y solicitará los avales respectivos, mediante formato adjunto a las propuestas de investigación. En cualquier caso, la Vicerrectoría de investigaciones puede, si así lo considera necesario, solicitar la revisión del comité de ética, para cualquiera de las propuestas presentadas en la convocatoria. El concepto del comité de investigaciones no supedita la competencia del comité de ética de la investigación.

El comité de ética sesionará con anterioridad a la publicación preliminar de cumplimiento de requisitos y podrá solicitar acciones de subsanación y/o aclaración, siempre y cuando no se modifique la propuesta original, en razón a que ésta no es subsanable y no puede ser modificada.

El comité de ética podrá otorgar o no el aval a las propuestas de investigación de acuerdo con los aspectos de ética, bioética e integridad científica expuestos en las normas institucionales, nacionales e internacionales, las guías, pautas, protocolos, recomendaciones y declaraciones establecidas, practicadas y generalmente aceptadas por la Comunidad científica.

El concepto definitivo del Comité de Ética de la investigación sobre la cualificación de los proyectos de CTel sometidos a su revisión será expuesto en la publicación de la lista definitiva de cumplimiento de requisitos.

#### 14. Criterios de evaluación de proyectos

Los pares, siguiendo instrucciones de la Vicerrectoría de Investigaciones tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación para cada una de las propuestas:

Criterio	Valor máximo por criterio	Variable	Valor máximo por variable
Calidad científico	55	Claridad de la descripción del problema a solucionar	15

técnica de la propuesta		Coherencia entre los objetivos, la metodología y el marco conceptual.	15
		Desarrollo metodológico	10
		Originalidad	15
Colaboración externa	15	Calificación del grado de importancia de las articulaciones académicas, con personas externas en calidad de asesores o cotutores, que aporten en la temática propuesta, preferiblemente con índice H muy superior o superior dependiendo del área de conocimiento (preferiblemente $H \geq 15$ )	15
Capacidad del equipo de investigación	20	Proyectos anteriores relacionados con la temática en áreas afines del investigador líder	10
		Resultados previos del investigador líder, en revistas de impacto (índices bibliográficos Citacionales WoS ó Scopus, A o B en pubindex) en áreas afines a las del proyecto o libros resultado de investigación clasificados en categorías LIB_A1, LIB_A, o LIB_B, por Colciencias	10
Consideraciones éticas	10	Identifica los aspectos de integridad científica y ética de la investigación y establece una metodología acorde con los mismos.	10

### 15. Criterios para asignación de recursos

El Comité Central de Investigaciones seleccionará las propuestas financiables tomando como base la lista de propuestas elegibles ordenada de manera descendente de acuerdo con la calificación definitiva asignada por los evaluadores y la disponibilidad presupuestal.

Las propuestas financiables deberán tener como mínimo un puntaje de 70 puntos sobre 100. Será causal de rechazo de la propuesta, el incumplimiento de términos o de la normatividad en cualquier etapa del proceso

### 16. Criterios para el inicio de la ejecución de los proyectos:

La financiación tendrá destinación específica y no podrá ser empleada en actividades diferentes a las aprobadas en el proyecto, salvo la transferencia de recursos entre rubros presupuestados, ni en rubros no especificados en el numeral 9 de los términos de referencia de esta convocatoria.

En caso de ser financiado el proyecto, para iniciar su ejecución el investigador principal y cotutores deberán:

- a. Estar al día ante los compromisos de productividad derivados de redes y proyectos finalizados.
- b. No tener pendiente la entrega de informes de avance y/o finales.
- c. Suscribir un acta de inicio en los tiempos definidos por la VICEIN y someterse al Acuerdo 08 de 2013, la normatividad presupuestal y la reglamentación de los procesos de la VICEIN.
- d. No haber sido sancionados penal o disciplinariamente por falta gravísima en cualquier modalidad o por falta grave dolosa, dentro de los cinco (5) años anteriores a la sanción. En caso de ser cotutor se procederá con el retiro de su participación en la propuesta y en caso de ser investigador principal se procederá con el retiro de la propuesta.
- e. Durante la ejecución, previo a la inclusión o participación de actores de la sociedad civil organizada según el impacto del proyecto, es necesario presentar la carta de aval y grado de participación del proyecto o de los resultados de los mismos

#### **17. Declaración de veracidad y aceptación de términos:**

- a. Los investigadores y cotutores declaran con la presentación de las propuestas que la información suministrada es veraz y puede ser verificable por la Universidad Militar Nueva Granada en cualquier momento. Ante cualquier inconsistencia se podrá rechazar la propuesta y de ser el caso implicar la pérdida de la financiación del proyecto.
- b. La presentación de las propuestas a la convocatoria constituye aceptación de los términos establecidos y sus anexos, en cuanto a características, condiciones y requisitos.
- c. Se aceptarán únicamente las propuestas que se presenten a través del procedimiento establecido en la presente convocatoria.
- d. La propuesta y la tesis participante no podrá ser financiada simultáneamente por otra convocatoria interna o con recursos de otras entidades del Estado o agencias públicas internacionales.
- e. Los asistentes graduados que se encuentran participando en un proyecto de alto impacto no podrán acceder a estos recursos.
- f. La presentación de la propuesta constituye la aceptación, expresa e irrevocable de los investigadores, que conocen los términos y condiciones de los términos de referencia, así como, que se someten a lo establecido durante las fases de la convocatoria, de legalización, ejecución y liquidación.

- A. Los participantes deben asegurar que se cuente con los permisos y licencias respectivos para el cumplimiento de la normatividad colombiana vigente en relación con el objeto y desarrollo de la propuesta



**Importante:**

LA VICEIN podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados

**18. Lugar de radicación de documentación**

SEDE BOGOTÁ CALLE 100, Secretaría de Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad Militar Nueva Granada. Edificio administrativo - Piso 3 Cra. 11 No. 101-80  
Teléfono: 6500000 ext. 1711 Bogotá - Colombia

SEDE CAJICA CAMPUS NUEVA GRANADA, Secretaría de División de Investigaciones e Innovación Campus Edificio Investigación y Posgrados - Piso 1 Cajicá Km. 3 Vía Zipaquirá - Cajicá Teléfono: 6500000 Ext. 3071 Cajicá - Cundinamarca

Horario de atención para recepción de documentación remitida desde Decanatura: lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 5:00 pm.

Para aclarar dudas o inquietudes, por favor remitirse

Centro de investigación respectivo o al correo electrónico de la Vicerrectoría de Investigaciones: E-mail: [investigaciones@unimilitar.edu.co](mailto:investigaciones@unimilitar.edu.co)

**19. Anexos:**

**ANEXO 1**

Lista de compromisos que se pueden asociar a los proyectos de investigación que se presenten a la Convocatoria Interna de Proyectos.

Productos de Generación de Nuevo Conocimiento (GNC)		
Artículos en Revistas Científicas no incluidas en las listas de revistas depredadoras (ejemplo Beall-list)	En Cuartil 1 (Q1) del SJR (Scopus) o del JCR (Web of Science)	60
	En Cuartil 2 (Q2) del SJR (Scopus) o del JCR (Web of Science) WoS	50
	En Cuartil 3 (Q3) del SJR (Scopus) o del JCR (Web of Science) y/o Homologada B Colciencias	40
	En Cuartil 4 (Q4) del SJR (Scopus) o del JCR (Web of Science) y/o Homologada C Colciencias	30
	Revista colombiana indexada en Publindex en A1 (Si no está en SJR o JCR)	15
	Revista colombiana indexada en publindex en A2 (sino está en SJR o JCR)	10
	Revista colombiana indexada en publindex en B (sino está en SJR o JCR)	8
Libro de Investigación	Revista colombiana indexada en publindex en C (sino está en SJR o JCR)	5
	Libro en colección indexada en Scopus o indexado en el Book Citation Index (WoS)	60
	Libro publicado por la Editorial Neogranadina o que cumple con los parámetros de Colciencias* para que sea reconocido como producto de Generación de Nuevo Conocimiento (Tabla 3. ANEXO 1)	40

Capítulo de Libro de Investigación	Capítulo incluido en libro dentro de una colección indexada en Scopus o indexado en el Book Citation Index (WoS).	40
	Capítulo en libro de la Editorial Neogranadina o en libro que cumple con los parámetros de Colciencias** para que sea reconocido como producto de Generación de Nuevo Conocimiento (Tabla 3. ANEXO 1)	30
Variedad vegetal o nueva raza animal	Publicación en gaceta o equivalente con estado de admisión	40
Nota científica	Impresa o electrónica sometida en revista indexada del SJR (Scopus) o del JCR (Web of Science) que cumpla con los parámetros de Colciencias** para que sea reconocido como producto de Generación de Nuevo Conocimiento (Tabla 1 ANEXO 1)	30
<b>Productos resultado de actividades de desarrollo tecnológico e innovación (DTI)</b>		
Productos tecnológicos certificados o validados	Software aprobado para registro ante la DNDA, de acuerdo con procedimientos establecidos por la UMNG.	20
	Esquema de trazado de circuito integrado registrado ante la SIC a través de acto administrativo que resuelva la concesión favorable.	10
	Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones implementadas internacionalmente, acorde con parámetros de Colciencias**	20
	Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones implementadas nacionalmente (no institucional), acorde con parámetros de Colciencias**	10
Productos o procesos tecnológicos usualmente no patentables (Prototipo)	Estado de desarrollo TRL4**	15
<b>Producción resultado de actividades de apropiación social del conocimiento (ASC**)</b>		

Circulación de conocimiento especializado	Ponencia en evento Internacional de acuerdo a los requisitos de la resolución de movilidad vigente.	10
	Ponencia en evento nacional de acuerdo a los requisitos de la resolución de movilidad vigente.	5
Participación ciudadana en CTeI	Acorde con parámetros del modelo de medición de grupos de investigación- Colciencias** (Tabla XIV ANEXO 1)	10
Nueva secuencia genética	Conjunto de información molecular que haya sido publicado en revista científica especializada y en una base de datos o repositorio de acceso público acorde con los parámetros del modelo de medición de grupos de investigación - Colciencias** (Tabla XVII ANEXO 1)	10
<b>Formación de Recurso Humano (FRH)</b>		
Dirección o codirección de Tesis de doctorado	Del estudiante de la UMNG asociado al proyecto, con temáticas asociadas a la línea de investigación a la que pertenece el proyecto.	20

\* Todos los libros y capítulos de libro de investigación comprometidos en un proyecto financiado por la universidad deben someterse como primera opción a la Editorial Neogranadina. Los investigadores deben presentar su propuesta de libro y el libro en su versión final para proceso de arbitraje, de acuerdo al procedimiento de publicación 24 de libros de la Editorial. Los libros de investigación publicados por la Editorial Neogranadina recibirán aval para que sean reportados como producto de Generación de nuevo conocimiento. \*\* Documento Conceptual del Modelo de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación e Investigadores 2018. \*\*\* Los capítulos de libro sólo se podrán comprometer si están asociados a un proyecto editorial de libro. El investigador que prometa un capítulo debe escribir una propuesta, de acuerdo con una plantilla que proporciona la Editorial Neogranadina. La Editorial revisará la propuesta de libro y dará su concepto y recomendaciones para su escritura y proceso de publicación.

[\\*\\* Documento Conceptual del Modelo de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación e Investigadores 2018](#)

\*\*\* Los capítulos de libro sólo se podrán comprometer si están asociados a un proyecto editorial de libro. El investigador que prometa un capítulo debe escribir una propuesta, de



acuerdo con una plantilla que proporciona la Editorial Neogranadina. La Editorial revisará la propuesta de libro y dará su concepto y recomendaciones para su escritura y proceso de publicación.

## ANEXO 2

Nivel de madurez del impacto según los SRL (Societal Readiness Level)

SRL 1	Identificación del problema y grado de madurez social
SRL 2	Formulación del problema, soluciones propuestas e impacto potencial, grado de madurez social
SRL 3	Pruebas iniciales de soluciones propuestas junto con partes interesadas relevantes
SRL 4	Problema validado a través de pruebas piloto en un entorno relevante para justificar el impacto propuesto y el grado de madurez social
SRL 5	Soluciones propuestas validadas, ahora por las partes interesadas relevantes en el área.
SRL 6	Soluciones demostradas en un entorno relevante, en cooperación con las partes interesadas relevantes para obtener retroalimentación inicial sobre el impacto potencial
SRL 7	Refinamiento del proyecto y/o solución y, de ser necesario, aplicación de nuevas pruebas en el entorno relevante con partes interesadas relevantes.
SRL 8	Soluciones propuestas, así como un plan para la adaptación social completo y certificado
SRL 9	Soluciones reales del proyecto, probadas en un entorno relevante